

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes  
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

**Comité I**

Propuestas para enmendar los Apéndices I y II

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, a tenor de las deliberaciones sobre la propuesta CoP15 Prop. 42, celebradas por el Comité I en su 6ª sesión.*

***Bulnesia sarmientoi***

***Dirigida a los Estados del área de distribución comerciantes y las Partes importadoras***

- 15.xx Los Estados del área de distribución comerciantes y las Partes importadoras, en colaboración con el Comité de Flora, deberían:
- 1) determinar los mejores métodos para la identificación del aceite esencial y la madera;
  - 2) preparar materiales de identificación y directrices;
  - 3) elaborar anotaciones adecuadas para los métodos de identificación;
  - 4) estudiar si es preciso incluir otras especies para la identificación y la reglamentación de la madera y el aceite; y
  - 5) presentar un informe sobre los progresos realizados en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes y, si fuera necesario, preparar propuestas adicionales para esa reunión.